

SECRETARIA GENERAL

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE Y PÚBLICA
CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO,
EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2016.**

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Fco. Molina Chamorro

Concejales:

P.A.:

Dña. Ana Pérez Aragón
D. Javier Rodríguez Cabeza
Dña. María José Corrales López
D. Sergio Román Gutiérrez
Dña. Tamara Caro Pomares
D. Juan Miguel Muñoz Serrano
Dña. Estela del Socorro Ortigosa Tocino

P.S.O.E.:

D. Rafael Quirós Cárdenas
Dña Mª Dolores Varo Malia
D. David Rodríguez Porras
Dña. Luisa Mª Picazo Barrientos
D. Antonio Domínguez Tocino

P.P.:

D. José Manuel Martínez Malia
D. Juan Diego Beardo Varo

SOMOS BARBATE:

D. Andrés Galindo Cabeza
Dña. Mª Dolores Ortiz González

IU-LV-CA:

D. Luís Francisco García Perulles

Sra. Interventora Acctal. de Fondos:

Dña. Francisca del C. Amores Revuelta

Sra. Secretaria General Accidental:

Dña. Concepción Gómez de la Torre Crespo

En Barbate siendo las diecisiete horas y cuarenta y dos minutos del día doce de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y pública, los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Molina Chamorro, asistidos por la Sra. Secretaria General Accidental, Dña. Concepción Gómez de la Torre Crespo, en virtud de Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 2015.

Consta en el expediente de la sesión escrito presentado por Doña Ana Isabel Moreno Jiménez, número registro de entrada en el Registro General de documentos de esta Ayuntamiento 15467, de 12 de agosto de 2016, en el que notifica su no asistencia a la sesión plenaria por motivos personales.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día que son:

**Punto 1. Ratificación de la urgencia
(artículo 46.2.b) Ley 7/85, Bases del Régimen Local.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Concejala-Delegada de Hacienda, Doña Tamara Caro Pomares, quien expone que la urgencia de este pleno es porque tenemos

1/21

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	1/21



Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos: 956 063 600 / 01-02-03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

de plazo hasta el 16 de Agosto para presentar al Ministerio el plan de ajuste y la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación. Llevamos casi 2 meses trabajando con esto, pero el cierre de la liquidación 2015 ha tenido problemas contables-informáticos, y hasta que no se ha conseguido cerrar no se ha podido comenzar el plan de ajuste que se terminó ayer. Es por ello por lo que lo traemos a Pleno hoy 12 de agosto.

Sometida a votación, el Pleno por unanimidad de los dieciocho miembros (8 del Grupo Municipal Andalucista, 5 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA) asistentes al acto ratifica la urgencia.

Punto 2. Dar cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2015.

Se da cuenta al Pleno de decreto de la Alcaldía número 2491 de 10 de agosto de 2016, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2015.

El Pleno se da por enterado.

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, solicita que, si no tienen inconveniente, se debatan los puntos tres y cuatro del orden del día de forma conjunta porque cree que están relacionados, o hacerlo por separado. La Presidencia consulta a los Portavoces si se lleva a cabo el debate conjunto de los dos asuntos, aunque la votación se realice de forma independiente, mostrándose los miembros del Pleno de acuerdo en el debate conjunto de los puntos tres y cuatro.

Punto 3. Aprobación del Plan de Ajuste.

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno de informe emitido por la Interventora Accidental de fecha 11 de agosto de 2016, que a continuación se transcribe íntegramente:

“INFORME AL PLAN DE AJUSTE

Con Registro General de Entrada nº 14203, de 12 de julio de 2016, se recibe Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, mediante la que se Ordena el reintegro de la totalidad del anticipo extrapresupuestario que le concedió al Ayuntamiento de Barbate, mediante Resolución de esa Secretaría General, de fecha 12 de noviembre de 2015, por importe de 4.513.089,07 EUROS, a partir de la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado de julio del presente año 2016.

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	2/21



SECRETARIA GENERAL

Los Ayuntamientos, como el nuestro, a los que se les hubiesen concedido anticipos de carácter extrapresupuestario, al amparo de los dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, quedaban obligados a presentar, en el mes de abril del presente ejercicio 2016, un Plan de Ajuste en el que debían asumir toda la condicionalidad que se contiene en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, incluyendo la aceptación de las medidas que, en su caso, indicase el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la valoración que realizase del mencionado plan.

Consta Resolución de Alcaldía nº 1678/2016, de 9 de junio adjudicando contrato menor de prestación de plan de ajuste de la liquidación presupuestaria, correspondiente al Ayuntamiento y sus entes dependientes, cerrado al 31 de diciembre de 2015.

En el mes de Julio, en cumplimiento de la Resolución dictada, se nos comienza a detraer de la Participación en Tributos del Estado la cantidad correspondiente a la devolución del anticipo concedido.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, nos indica que tanto para la devolución del anticipo concedido, a través de la formalización de un préstamo, como para solicitar la Adhesión al Fondo de Ordenación 2016, en el que se deberá incluir, al menos, la devolución de dicho anticipo, este Ayuntamiento debe presentar un Plan de Ajuste, con un plazo para ello de hasta el 16 de agosto de 2016.

El Plan de Ajuste ha sido elaborado por la empresa ADLOC CONSULTORES SL, contratada por este Ayuntamiento a tales efectos, en coordinación con los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

El Plan de Ajuste se elabora de conformidad a lo previsto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y en él se contempla la posible Adhesión al Fondo de Ordenación 2016, de acuerdo al contenido de la Resolución de 16 de junio de 2016, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.4 a) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre.

El Plan se elabora en base a la liquidación del presupuesto de 2015 y con la información correspondiente a la liquidación consolidada de las sociedades dependientes de este Ayuntamiento.

El Plan recoge la situación de amortización de los créditos afectados por la refinanciación, en este caso de la devolución del anticipo extrapresupuestario y el pago del inaplazable de la deuda de la Seguridad Social y de las medidas de condicionalidad fiscal y financiera exigidas y su contenido se adecua a la plantilla del Plan de Ajuste del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	3/21



Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 / 01-02-03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

En cualquier caso indicar que una vez aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, será sometido a la valoración favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, caso favorable, estará sometido a un seguimiento trimestral que se deberá remitir al Ministerio.

Así mismo indicar que se deberá prestar especial diligencia en el cumplimiento de las medidas aprobadas y los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento en cumplimiento de la normativa vigente, para situar a este Ayuntamiento en la senda de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Dado que las propuestas que se realizan cumplen formalmente con la normativa que le es de aplicación, se informa el Plan favorablemente.”

Los acuerdos a adoptar serían:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Ajuste para el periodo 2016-2033, cuyo texto se acompaña al presente acuerdo debidamente diligenciado por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a lo previsto en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre y el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1772014, para el seguimiento, control y cumplimiento del Plan por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Intervención Municipal.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo y el Plan de Ajuste aprobado al Ministerio de Hacienda para su valoración.

Punto 4. MOCIÓN DE LA ALCALDÍA: Solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación 2016 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por la Secretaria se da lectura a la siguiente Moción de Alcaldía:

“Con Registro General de Entrada nº 14203, de 12 de julio de 2016, se recibe Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, mediante la que se ordena el reintegro de la totalidad del anticipo extrapresupuestario que le concedió al Ayuntamiento de Barbate, mediante Resolución de esa Secretaría General, de fecha 12 de noviembre de 2015, por importe de 4.513.089,07 EUROS, a partir de la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado de julio del presente año 2016.

En el mes de Julio de 2016, en cumplimiento de la Resolución dictada, se nos comienza a detraer de la Participación en Tributos del Estado la cantidad correspondiente a la devolución del anticipo concedido.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos: 956 063 600 /01-02-03- Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	4/21



SECRETARIA GENERAL

Esta Alcaldía ha mantenido reunión en la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en la que nos indicaron la obligación de presentar el Plan de Ajuste, con independencia de que este Ayuntamiento tiene que proceder a la devolución del anticipo por incumplir los plazos señalados en el artículo 11 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Otra posibilidad es la de solicitar la Adhesión al Fondo de Ordenación 2016 en virtud de la Resolución de 16 de junio de 2016, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.4 a) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

La solicitud de Adhesión al Fondo debe ir igualmente acompañada de un Plan de Ajuste o modificación del que tuviera el Ayuntamiento.

El objeto de esta Adhesión sería refinanciar la devolución del préstamo en la cantidad de : 3.425.446,30 €, una vez deducidas las retenciones que de todas formas nos van a efectuar en la participación de los tributos del Estado durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2016, y el pago de la deuda inaplazable con la Seguridad Social, que asciende a 6.437.053,85 €, para poder negociar con esta institución el aplazamiento de la deuda.

El Plan de Ajuste que se ha elaborado contiene esta posibilidad de adhesión a los Fondos para la refinanciación de la deuda señalada,

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponeros la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar la Adhesión al Fondo de Ordenación 2016 en virtud de la Resolución de 16 de junio de 2016, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.4 a) del real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.”

La Concejala-Delegada de Hacienda, Dña- Tamara Caro Pomares, manifiesta que este Plan de Ajuste se realiza para dar cumplimiento al artículo 11.5 del Real Decreto 10/2005 del 11 de septiembre por el anticipo extraordinario de la PIE que el Ayuntamiento recibió a finales del año pasado y también para poder adherirse al Fondo de Ordenación Riesgo Financiero 2016 que es la moción número cuatro. Explica que un Fondo de Ordenación se crea con el objeto de financiar la deuda que ya está contraída en el Ayuntamiento. El hecho de querer adherirse a dicho Fondo es porque tienen la opción de incluir en él el anticipo de la PIE que se recibió el año pasado y que debe pagarse inexcusablemente, ya que si no, retienen la PIE completa hasta devolver los

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	5/21



SECRETARIA GENERAL

cuatro millones y medio. Ahora mismo la PIE está siendo retenida por la Seguridad Social, Agencia Tributaria, programas ICO, etc; mientras estén reteniendo el anticipo de la PIE, que tiene mayor peso frente al resto de las retenciones, lo que actualmente se está reteniendo se paralizaría, hasta que no se devuelva la totalidad del anticipo. Esto conlleva que la deuda que tiene el Ayuntamiento con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, vaya aumentando más con intereses y recargos. De igual forma, se va incluir al Fondo de Ordenación la cuota inaplazable de la Seguridad Social para, posteriormente, negociar el resto de la deuda y poder ir poco a poco liberando la PIE.

La Sra. Caro agrega que la financiación del total, aproximadamente seis millones y medio del inaplazable, y los tres millones cuatrocientos que sería el anticipo extraordinario, habiéndose descontado las tres mensualidades que ya han sido retenidas, aproximadamente unos diez millones, va a ser a un tipo de interés de prudencia financiera tal y como establece el Ministerio de Hacienda, siendo el máximo 1,3% y en un plazo máximo de diez años.

Añade que este Plan de Ajuste que se presenta está basado en la liquidación presupuestaria de 2015, que cuenta con un resultado positivo con el error en la contabilización del anticipo de la PIE, que según los principios contables públicos, debería haberse contabilizado como pasivo financiero, y no como transferencia corriente. También se han tenido en cuenta las liquidaciones de los dos últimos años y el estado de ejecución de 2016 para poder ir analizando la evolución tanto de los ingresos como de los gastos. Para poder cumplir con este plan, se deben de tomar las siguientes medidas, que son las que contempla el Real Decreto Ley 17/2014, dejando claro que ninguno son establecidos por el Equipo de Gobierno. En materia de ingresos, no se pueden eliminar ninguno de los impuestos que se vengán aplicando desde el año anterior, lo que no conlleva ni subida ni bajada para los ciudadanos. Solo se pueden aprobar medidas que supongan un incremento del importe total de las cuotas, lo que no significa que vayan a subirlo. No se podrán aplicar tipos de gravamen reducido. Deberá aprobarse cada año los tipos de gravamen en el IBI, lo que no significa que se vaya a subir el IBI a los ciudadanos; se mantendrá igual que este año, teniendo en cuenta que ya se ha bajado del 0,73 al 0,70, además de la reducción del valor catastral. Esto se plasma con reducción en algunos recibos de los ciudadanos. Se debe seguir contemplando la subida del cuatro por ciento anual a la que se acogió la anterior Corporación en 2010 a través del Real Decreto 20/2011, con una duración de nueve años. Puntualiza que esta medida no se está aplicando en la actualidad, sino que viene de 2010/2011 aproximadamente. Se deberá establecer coeficiente máximo en el impuesto de vehículos, estando en 1,78 y pasará al 2; lo que supondrá solo el aumento de un euro al contribuyente, lo que para el 2017 producirá un incremento de ciento

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	6/21



SECRETARIA GENERAL

nueve mil euros. Se potenciará la inspección tributaria en IBI, lo que para 2017 generará, aproximadamente, un millón setecientos mil euros.

La responsable municipal de Hacienda continúa explicando que en el Impuesto de Vehículos, de los que hay una cantidad importante a nombre de personas con minusvalía que realmente no lo usan; tras su inspección se obtendrá un aumento del 2%. Las liquidaciones de las obras que no se han controlado también supondrán el aumento del 2%. Del mismo modo se llevará junto a Diputación, medidas de inspección contra infracciones urbanísticas y tributarias. Solo se reconocerán las bonificaciones de los impuestos que establece la ley, las que estuvieran vigentes en 2014. Estas medidas no supondrán ningún cambio para el ciudadano, porque en 2015 no se estableció nada nuevo, por lo que seguirán con sus bonificaciones por domiciliación de impuestos, anticipación de pago, etc. El coste de los servicios públicos se debe financiar con las tasas y precios públicos. El primer ejercicio se deberá financiar con el 50%, el segundo con el 75% y el tercero con el cien por cien. Esto no supone ningún aumento de impuestos, ya que se trata de aumentar el número de contribuyentes, debiendo de pagar todos los que no lo hacen, y que la presión fiscal se reparta entre todos y no solo entre unos pocos.

Agrega que se propone la puesta en valor de las dependencias municipales, con el fin de alquilar estos bienes. Pone como ejemplo que la Oficina de Recaudación en la actualidad se encuentra en una oficina municipal que está alquilada, y al final de año, se restará de la liquidación; lo que se pretende hacer con otros bienes inmuebles. Continúa diciendo que se pretende reforzar la recaudación ejecutiva voluntaria a través de la inspección, con lo que se estima un aumento del 15% en la recaudación. También se va a firmar un convenio con UNESPA, cuya Ordenanza se presentará en el próximo Pleno, con la intención de facturar a los seguros de vivienda el servicio de extinción de incendios, lo que supondrá anualmente unos ciento sesenta mil euros y serviría para financiar el coste de este servicio.

La Sra. Caro explica que en materia de gastos, la ley obliga a reducir el 5% en el capítulo 1 y en el 2, de personal y de bienes y servicios. Reducción del coste de personal que supondrá un ahorro de unos seiscientos mil euros, a través de las siguientes medidas: en primer lugar y lo más importante, renegociar el convenio colectivo motivado por varios artículos. En las anteriores Corporaciones se han equiparado en la estructura retributiva del personal laboral con la de los funcionarios, y cada clase de empleados se rige por unas normas. La jornada laboral de los empleados públicos de este Ayuntamiento es de treinta y dos horas y media, y el Real Decreto Ley 20/2011 fija la jornada laboral en treinta y siete horas y media. Haciendo los cálculos, se quedan en alrededor de sesenta y ocho mil seiscientas horas sin cubrir en este Ayuntamiento. El cálculo viene por un promedio de doscientos ochenta trabajadores que tiene de plantilla

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	7/21



SECRETARIA GENERAL

fija, cuarenta y nueve semanas que tiene el año, eliminando las vacaciones, por cinco horas de diferencia con la jornada que establece la ley. Estas son las horas que hay cubrir con los contratos eventuales, por lo que si se cumple con la jornada legal, se reducen el número de contrataciones.

Los anticipos de personal que regula el Convenio Colectivo no se cumplen, ya que solo regula los anticipos reintegrables y son los que menos se piden en este Ayuntamiento. Con respecto a la reducción de la productividad y de horas o gratificaciones, afirma que la productividad no está repartida de forma legal, ya que, como su nombre indica, la productividad es para quien produce, y no que en el Ayuntamiento está repartido por bloques o por departamentos, produzca o no. Repartiendo la productividad como establece la ley, generaría un ahorro de unos trescientos setenta y nueve mil euros. Las horas extras o gratificaciones se reducen al aplicar la jornada laboral que establece la ley, y supondría un ahorro de unos trescientos mil euros. Se van a aplicar medidas de absentismo, el cual ha aumentado en el último año, en lo que se está trabajando a través de Mancomunidad. Tener una tasa de reposición de efectivos igual a cero por jubilación, supondrá un ahorro de ciento nueve mil euros para 2016. Optimizar los recursos humanos y poner en efectivo a todo aquel trabajador en segunda actividad y ponerlo en la inspección de posibles fraudes en materia tributaria.

La responsable municipal de Hacienda y Personal añade que otras medidas en materia de personal serían las siguientes: la realización de un plan de formación del empleado público para aumentar la eficacia y la eficiencia, para dar cumplimiento a una nueva ley sobre las Entidades Locales que tendrá vigencia en el próximo mes de octubre y para la que algunos de los trabajadores municipales no están cualificados. Se mantendrán las restricciones del artículo 23 de la Ley 17/2012 en las contrataciones de personal temporal, solo se contratará en proyectos concretos con su financiación oportuna. Se admite la amortización de las plazas de plantilla, sin creación de ninguna plaza nueva, siempre sin aumentar el gasto; actualmente se ha hecho con las plazas de oficiales de la Policía Local. La realización y revisión de la RPT en lo que se está trabajando y se compromete traerlo a Pleno este año. Menciona que a través de los contratos externos se va a reducir el capítulo dos, bienes y servicios, ya que serán desempeñados por personal municipal al cumplir el horario, y supondrá un ahorro de veintiún mil euros para 2016. Afirma que se van a reducir los contratos menores centralizando todo lo relacionado con compra y contratación en un solo departamento, lo que conllevará la reducción de precios tras negociaciones con las distintas empresas. Este departamento lo contempla la RPT y supondrá un ahorro de unos cien mil euros anuales.

La contratación del servicio energético para implementar la eficiencia, en este ámbito se está trabajando desde la Delegación de Medio Ambiente y supondrá una

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	8/21



SECRETARIA GENERAL

reducción de unos setenta y un mil euros sobre los trescientos cincuenta y cinco mil euros que se están pagando anualmente en la actualidad. Realizar la reducción de gastos de transferencia a las empresas públicas, con el fin de que se autofinancien solas. Finalmente dice que van a realizar un expediente de obligaciones pendientes de cerrado de más de cuatro ejercicios, ya que en 2013 se realiza desde Intervención la depuración de derechos prescritos de unos veintitrés millones de euros, pero no se realizan en las obligaciones reconocidas.

Se abre el turno de intervenciones.

El Portavoz de IULV-CA, D. Luís García Perulles, pregunta a la Sra. Interventora si se está en plazo, ya que según la resolución de 16 de junio, el plazo para solicitar esta adhesión es de un mes, desde el 22 de junio que se publicó en el BOE, por lo que terminaba el plazo el veintidós de julio, si no es que estén equivocados, por si nos puede decir si estamos en plazo o no. La Sra. Interventora Accidental le responde que no está equivocado y explica que el Ministerio ha puesto de condición que en el momento que se suba a la plataforma la liquidación del Presupuesto de 2015, autorizarán a abrir la plataforma para la adhesión al fondo.

El Sr. García Perulles señala la necesidad de que el Ayuntamiento tenga un plan económico financiero que ataje su estado de postración económica, heredada de muchos años y gobiernos anteriores y desconoce si el Plan de Ajuste que se presenta hoy es el que Barbate necesita. Se presenta con mucha urgencia puesto que es necesario legalmente aprobar este Plan de Ajuste para poder adherirse al Fondo de Ordenación y la información que agradece al Equipo de Gobierno que se le haya suministrado incluso personalmente, se ha dado con tanta urgencia que es complicado poder afrontar este debate hoy. Esta situación surge de las reformas que se hicieron en el artículo 135 de la Constitución, de la necesidad de que imperara la austeridad sobre otras formas de hacer un gobierno con más justicia social, y por tanto de un control absoluto de las Haciendas Locales para evitar desviaciones de déficits que pudieran perjudicar la presentación de las cuentas que hace el Estado a la Unión Europea. Este Ayuntamiento estaba condenado tarde o temprano a ser víctima de esta reforma, de la austeridad, y este Equipo de Gobierno parece que ha decidido que este sea el mejor momento para que empiece ese perjuicio.

Es cierto que en los años anteriores entre 2012 y el primer semestre de 2015, el anterior Equipo de Gobierno no hizo nada para adaptarse a la normativa de aplicación para esta situación, pero quizás ellos puedan explicar, ya que están presentes aquí, si es que no quisieron o no hicieron nada porque no se hizo nada y ahí puede estar la gran cuestión de fondo. Crean que este Plan de Ajustes no contiene los elementos necesarios,

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	9/21



SECRETARIA GENERAL

al menos con la rigurosidad suficiente para obtener su apoyo. Parte de una premisa falsa, la liquidación del presupuesto 2015, con unas magnitudes que no existen, puesto que los derechos reconocidos son de 22,683 mil, pero en realidad, debería ser 18,183 millones por no haber anotado como préstamo lo que siempre les dijimos que lo era y que ustedes siguen llamando anticipos. Y las obligaciones reconocidas, por tanto, en vez de pasar de 19,837 millones, pasarían a 24,337 millones, lo que produce peores resultados que los que analiza el informe del Plan de Ajuste y hace ver que el Ayuntamiento no cumple la estabilidad financiera ni el control del gasto, aunque ya hay informes que lo avalan. Añade que en todo caso, durante 2015 el informe y el presupuesto constatan que baja la recaudación, lo que es responsabilidad del Equipo de Gobierno actual, que durante el último semestre no ha hecho nada para afrontar ese problema, en el caso de las multas el informe destaca una pérdida de 180.000 euros en recaudación. Desconocen porqué desciende la partida de ingresos de la PIE; no han actuado en el capítulo de ingresos patrimoniales, han seguido dilapidando el patrimonio municipal, han permitido alquileres ridículos; no desciende de forma sustancial el capítulo de gastos de personal y aunque el informe dice que han hecho una enorme bajada de sueldos que se cuantifica en un 7% y un descenso en el personal eventual del 22%, creen que han hecho poco esfuerzo ante la situación crítica de la Corporación. Creen que el capítulo de bienes y servicios ha aumentado por los distintos contratos de consultoría y otros trabajos que han encargado. Pero que si no es cierto corregiríamos. Solicitan que expliquen a qué se refiere el informe cuando menciona el enorme esfuerzo de contención en 2015. ¿Qué esfuerzo?. ¿Qué contención del gasto se ha hecho en 2015?. Espera que se lo expliquen. El citado informe habla además de falta de inspección, falta de control derechos reconocidos que pudieran haber prescrito, aumento del periodo medio de pago a proveedores, incumpliendo así las obligaciones estatales en la materia.

El Sr. García Perulles asegura que no encuentran medidas en el Plan que tengan una base sólida cuantificada, como en materia de reducción de gasto de personal, o de reducción de contratos menores, lo que no se ha producido en este primer año de mandato. Anima a que tomen medidas serias sobre el personal de acuerdo con todos los grupos municipales. Por otra parte, el Plan de Ajuste no plantea hacer público el Servicio de Aguas, que hasta 2037 permanecería en manos de Aqualia. Desconocen cómo se van a costear los servicios deportivos, sin subir las tasas, dicen ustedes que aumentando los usuarios, lo que les parece imposible, ya que la ley obliga a subir las tasas.

Por todo ello, el Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA resalta la necesidad del Plan de Ajuste con responsable cumplimiento, pero creen que este plan no aborda en profundidad las cuestiones que hacen que este Ayuntamiento tenga que abandonar

10/21

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	10/21



SECRETARIA GENERAL

viejas políticas de “voto fácil”, resaltando la necesidad de que presenten un aval político de que van a ser capaces de dar cumplimiento al plan. Le parece muy grave la contratación por seis meses del marido de Dña Ana Pérez, Concejal de Educación y Servicios Sociales.

Agrega que la segunda parte de la cuestión supone la adhesión al Fondo de Ordenación 2016. Dicen en la proposición que el dinero que venga del préstamo, aproximadamente 10 millones de euros, irá para pagar la Seguridad Social de la cuota obrera, 6,4 millones, y pagar el préstamo de octubre de 2015, 3,4 cuatro millones, que debe pagarse porque en abril se debía haber presentado un Plan de Ajuste y no se hizo, por lo que está retenida la PIE en esas cantidades durante unos años. Según el artículo 40.1 del Real Decreto Ley 17/2014 no resultan legalmente posibles estos repartos porque la liquidez obtenida deberá ser utilizada para pagar primero los préstamos a largo plazo de los bancos, en segundo lugar, para pagar a los proveedores y las deudas por las que se mantiene retenida la PIE, y, finalmente, cubrir las desviaciones negativas en la recaudación; por tanto primero habrá que estar a que el Ministerio apruebe el Plan de Ajuste y luego a que admita a que la liquidez se destine a lo que ustedes quieren y no tenemos seguridad de que sea así. Además adherirse a este fondo supone una serie de condiciones fiscales y financieras, ya enumeradas por la Sra. Concejala, que van a ser endosadas a los bolsillos de las clases populares de Barbate. Estas medidas son: Primero disminuir al menos en un 5% los gastos de personal y de bienes y servicios y no aumentarlos durante dos años; segundo, financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante tasas y precios públicos que financien el 50% primero pero luego hasta el 100% en el tercer año, es decir que financie íntegramente el usuario los servicios y tercero, en relación con los impuestos locales, no se podrán acordar medidas que reduzcan los impuestos, sólo subirlos; sólo se podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos por ley. No se puede decir que las medidas que se van a aplicar vienen porque lo impone el Gobierno pero que el IBI se ha bajado gracias a ustedes. El IBI se ha bajado porque el Estado determinó que se bajaba y el Equipo de Gobierno lo solicitó y ahora que nos quieren imponer esto y ustedes lo van a solicitar.

El Sr. García Perulles, asegura que la aprobación o la prórroga de los presupuestos se deben someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda. Se acaba la autonomía financiera del Ayuntamiento como ya se ha dicho en otras ocasiones. Alude a que la gestión financiera de este Equipo de Gobierno ha durado poco: se ha despojado de la gestión recaudatoria y sancionadora, haya incumplido el plazo de presentación del Plan de Ajuste en abril y ahora quieran poner en manos del Estado la autonomía financiera local haciendo que los más desfavorecidos tengan que pagar sus impuestos al máximo para solucionar el problema de tantos años. Finaliza diciendo que para esta adhesión no contarán con el voto de IULV-CA. No se explica

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	11/21



SECRETARIA GENERAL

cómo el Equipo de gobierno no ha asumido en este año su responsabilidad fiscal y financiera haciendo protagonista al Ayuntamiento, apelando a la conciencia y el orgullo de una administración con capacidad de gestión, para reconocer a los trabajadores esa posibilidad y haber conseguido la fórmula para gestionar nuestra autonomía financiera por parte del Ayuntamiento y no se haya conformado un equipo técnico de trabajo que haya asumido esas cargas desde el primer día, y han abandonado la economía local al igual que sus antecesores. Esperando que anuncien medidas de ajuste, lo que supondría un alivio para las economías de miles de familias barbateñas. Considera que se puede ajustar la Hacienda Local sin dañar a los ciudadanos más perjudicados. Si lo hace contarán con su apoyo.

La Presidencia cede la palabra a la Secretaria Accidental, Dña. Concepción Gómez de la Torre Crespo, menciona que en el último párrafo de la página 49 del Plan de Ajuste, donde dice "... se someterá a las restricciones marcadas por la normativa y especialmente por el artículo 23 de la Ley 17/2013 de Presupuesto General del Estado, se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a esta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándolo a casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirá a los sectores funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En esta materia se aplicará en el 2016, se estima que se reduzca un importe de..." seguidamente debería aparecer una cifra que no está transcrita y es 319.490 noventa euros.

La Concejala del Grupo Municipal Somos Barbate, Dña. M^a Dolores Ortiz González, pregunta por la fecha desde la que se tiene conocimiento de la obligatoriedad de presentación del Plan de Ajuste y si lo sabían cuando en el Pleno se aprueba la solicitud de los cuatro millones de adelanto. El Sr. Alcalde responde que se les informó el pasado veintiuno de julio de 2016, en su visita a Madrid, y que lo saben desde hace tiempo, pero no se ha podido presentar hasta tener la liquidación de 2015. La Concejala de Somos Barbate afirma que se repite la presentación por urgencia y sin consenso de un tema crucial para Barbate, lo que a los Grupos de la Oposición no les permite estudiar y conocer a fondo un asunto extenso. Pregunta, ¿por qué no han empezado a recaudar el millón setecientos mil euros de IBI que, según la Sra. Caro, no se está pagando, tras un año y tres meses casi de Gobierno? Desconocen por qué hay casi trescientos cuatro edificios que no pagan. Preguntan cómo van a llevar la reducción de costes de personal y a la vez reducir contratos externalizados del capítulo dos, según lo previsto en el plan, que ha sido hecho por una empresa externa, y ha costado doce mil euros más IVA. Ponen en duda que no se vayan a subir los impuestos a los ciudadanos, tal y como ha asegurado la Sra. Delegada, porque primero afirma que no se van a subir los precios públicos, cree que en la actualidad están en menos del 50%, y el Plan de

12/21

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	12/21



Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos: 956 063 600 / 01-02-03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

SECRETARIA GENERAL

Ajuste específica que en tres años se va a subir al cien por cien. Anuncia el voto en contra de su grupo, ya que creen que no se adecúa a lo que necesita Barbate, con una mala gestión que proviene de años atrás y que van a pagar los bolsillos de los barbateños.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, considera que los puntos del Pleno se podrían simplificar en uno, ya que el punto dos, dar cuenta de la liquidación del presupuesto de 2015 es obligatorio para lo demás y cuando uno da cuenta, en este turno de palabra quiere hacer una serie de cuestiones. En el primer resultando se dice que con fecha 19 de julio de este año se incoa el procedimiento para aprobar la liquidación del presupuesto de 2015. Estamos hablando de una prórroga de un presupuesto de 2013, con lo que estamos muy fuera de plazo. Esto tenía que haberse aprobado en marzo de 2016, por ley. Por lo tanto parece ser que si no hubiera tenido que hacerse el Plan de Ajuste pues hoy tampoco se estaría dando cuenta de la liquidación del presupuesto. En abril hubo un cambio en la Intervención, y ya se sabía el año pasado que esa era la fecha tope para presentar el Plan de Ajuste, condición que estaba en el adelanto de la PIE. Alguien se ha dormido. También se dice que se reciben las cuentas de InnoBar, entiende que de 2015, con fecha 22 de julio de 2016. Cuentas de una empresa pública que no se han pasado por el Consejo de Administración. Pregunta por qué no se han pasado previamente si es obligatorio, por el Consejo de Administración. Los plazos no se han cumplido, había de plazo hasta abril para presentarlas. No se han cumplido los requisitos legales establecidos para la confección, presentación y aprobación de dichas cuentas. Además, se dice en este mismo resultando que con fecha 9 de agosto se presenta por Registro de Entrada de este Ayuntamiento las cuentas de la empresa pública EMUVISU, supone que las de 2015, empresa que todos saben que está inactiva, pese a lo cual, en 2015 da pérdidas y que incumple la ley ya que es una Sociedad Anónima, que requiere procedimientos muy concretos y que no se han llevado a cabo. Pregunta por qué no se ha convocado el Consejo de Administración de EMUVISU en los más de catorce meses de legislatura. ¿Se han presentado los Impuestos de Sociedades de las empresas públicas? ¿Está EMUVISU S.A. inactiva frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria? ¿Se han presentado los pagos fraccionados que conllevan las obligaciones tributarias? Pregunta en calidad de qué firma el empleado público D. Manuel Malia Alba la documentación necesaria para poder hacer la liquidación, dado que ya no es gerente de la empresa pública. Esto hay que explicarlo. Agrega que no tienen los asientos contables, no se recoge el terreno de Zahara, el capital social sigue sin estar desembolsado al cien por cien, la reserva voluntaria está en más de cien mil euros, y sin embargo, las legales, negativas. Resulta un poco fuerte esta liquidación de 2015, que además es obligatoria para seguir con lo demás.

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	13/21



SECRETARIA GENERAL

El Sr. Martínez añade que con fecha 9 de agosto se emite el informe por parte de la Sra. Interventora Accidental de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de la regla de gastos, donde deja claro que no se cumple con el principio de estabilidad, lo que se ha dejado claro por el anterior Interventor en las liquidaciones anteriores, sin que se haya corregido ninguna. Todo esto obliga a que para este año y el que viene se tenga que hacer un plan económico financiero viable y ejecutable.

Sobre el Plan de Ajuste, manifiesta que se cuenta con el informe favorable de la Sra. Interventora en el que consta el cumplimiento de una serie de requisitos pero también dice textualmente “que se deberá prestar especial diligencia en el cumplimiento de las medidas aprobadas y los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento en cumplimiento de la normativa vigente”. Muestra la disconformidad del Grupo Popular con la subida de impuestos anunciada por la Sra. Delegada, y está a favor de reducir gastos, y en contra de seguir castigando por mala gestión a los vecinos que pagan. Caeríamos en una contradicción si después de haber pedido en tantas ocasiones en este Pleno a este gobierno y al anterior bajada de impuestos para que ahora tengamos que pedir subida de impuestos. Cuando hay otras formas, porque un equilibrio presupuestario se puede hacer de varias formas: vía subida de impuestos es lo más rápido, o vía bajada de gastos que también sería una posibilidad. Si la subida de impuestos conlleva la persecución de quien defrauda, la regularización de los padrones, y que se tenga en cuenta toda aquella figura tributaria que ahora mismo no se está aplicando y es de obligado cumplimiento que se aplique para poder llegar a ese objetivo, están de acuerdo. Pero si el camino es incrementar más cargas sobre el que paga y no controlar por falta de medios al que no paga, no estarían de acuerdo. Tampoco estamos de acuerdo en que se lleven las dos medidas adelante, porque parecería injusto que siempre paguen los mismos y además ahora todavía más. Por lo tanto en subida de impuestos, de esta manera, que no sea perseguir al que defrauda y aliviar el bolsillo del que está al día y declara todo, ahí sí se mostrarían de acuerdo.

Reitera la opinión de que el capítulo uno, de personal, en este Ayuntamiento es un problema, que no tienen que pagar los vecinos. Ve que no se está aplicando la reducción de personal, perpetuando conductas de anteriores Equipos de Gobierno, de clientelismo político, señalando también la responsabilidad de los agentes sociales de este Ayuntamiento, y repitiendo lo mencionado por la Delegada de Hacienda, lo que conlleva la ilegalidad de no trabajar más de setenta mil horas por parte de los empleados municipales. Si la aplicación del Convenio Colectivo está fuera de la ley, se debía haber corregido ya y haberse presentado a inspección de trabajo. Asegura que ante las ilegalidades e irregularidades del capítulo uno trasladadas por la Delegada de Personal es necesario tomar medidas.

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	14/21



SECRETARIA GENERAL

Le pregunta al Sr. Alcalde si va a cumplir y hacer cumplir el Plan de Ajuste que nos propone, pero si lo va a cumplir con todas las consecuencias, a la vista de lo que pone el Plan de Ajuste y de lo que aquí se está hablando. Se toca el capítulo uno, capítulo dos y un asunto por el que no van a poder pasar, es por la subida de impuestos, a no ser que sea la subida de impuestos en el resultante de la prueba tributaria, porque se vaya a perseguir y se persiga al que defrauda, y al que no declara, y al que hace obras ilegales y no se le sanciona y los expedientes caducan, al que incumpla la ley y no se le aplica todo el efecto de la ley.

Esto es una ayuda que le hace falta al Ayuntamiento y este es un ayuntamiento al que le hace falta ayuda. Es una ayuda que se debe administrar inteligentemente, pero no como con la anterior.

Sobre la adhesión al Fondo de Ordenación, el Portavoz Popular no ve problemas en acogerse al mismo, ya que es y ha sido objetivo de todos los Equipos de Gobierno la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Administración del Estado en materia de Seguridad Social por la deuda que se ha contraído desde años. Pero para eso hay un inaplazable que suponen más de mil millones de pesetas, más de seis millones de euros. Hace hincapié en la necesidad de convencimiento del Equipo de Gobierno y con capacidad de llevarlo a cabo. Dice que el Plan de Ajustes se va a presentar pero no se va a ejecutar porque es necesario diálogo, consenso, previsiones y trabajo interno tanto con los Grupos Políticos como con los agentes sociales.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Dolores Varo Malia, dice que se trae hoy la aprobación de un Plan de Ajuste con un horizonte hasta 2033, el cual se lo hacen llegar ayer y hoy tienen que aprobar. Un plan que incluye subidas de impuestos, limita los gastos y las inversiones, y en su página cuarenta y tres dice “que los acuerdos que se adopten en Pleno, además deberán aceptar la posible imposición que por parte del Ministerio se adopte para la corrección de la situación”, lo que significa que el Plan de Ajuste que se trae es paja, no recoge medidas concretas y las que contempla son falsas. Dan la posibilidad al Ministerio de decir cuánto hay que subir los impuestos, cuánto hay que recortar en gastos o qué servicios públicos hay que dejar de prestar. Asegura que el Equipo de Gobierno es conecedor de todo esto, en aras de justificar las subidas en la obligación impuesta por el Gobierno de la Nación.

La Sra. Varo asegura que hace diez días su Grupo le reiteró al Equipo de Gobierno que rigen en minoría y que es necesario adoptar acuerdos de forma correcta, y no apremiados por el tiempo, asegurando que no han hablado al menos con dos de los sindicatos, a quienes hace una hora le han enviado por correo electrónico el Plan de

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	15/21



SECRETARIA GENERAL

Ajuste. Recuerda lo dicho en el Pleno del Estado de la Ciudad, que el Partido Socialista trabaja de forma distinta del Partido Andalucista, asegurando que no les van a presionar porque contacten con su partido a nivel provincial en lugar de negociar con el Grupo Municipal. Dice que de las sesenta y seis páginas del plan, cuarenta y seis son los mismos datos del informe económico que ya realizó la empresa redactora a principios de vuestro mandato, basándose en unos datos que se supone han estado aprobados por este Equipo de Gobierno el 10 de agosto. ¿Cómo ha podido esta empresa contratada según el informe de Intervención el día 9 de junio, manejar estos números que no han estado aprobados hasta agosto?.

En cuanto al Fondo de Ordenación, opinan que puede ser una oportunidad, pero no la han analizado ni contemplado en el plan. Según el Equipo de Gobierno, va a suponer poder liberar la PIE de los cuatro con cinco millones que se recibió a finales de año, y no presentaron el Plan de Ajuste requerido antes del 30 de abril, tal y como establecía el Decreto 17/2014 en su artículo 25, apartado d, donde dice que “la falta de remisión o la valoración desfavorable del Plan de Ajuste dará lugar a la inadmisión”, y ahora se va a pedir también seis con cinco millones para el inaplazable de la Seguridad Social. Pregunta: ¿Han hecho los números y saben cuánto hay que pagar del corriente de la Seguridad Social y de la cuota de la deuda? ¿Qué medidas habrá que tomar para que este Ayuntamiento pueda hacer frente a dichos pagos? Porque en el Plan de Ajuste, tampoco se contempla. Califica esta iniciativa de “chapuza”, pero, si el Equipo de Gobierno cree que esta es la oportunidad de mejora que va a tener Barbate, van a realizar un ejercicio de responsabilidad y van a abstenerse.

La responsable municipal de Hacienda inicia el segundo turno de palabra respondiendo al Sr. García Perulles sobre la reducción del capítulo dos, se acabarían los contratos externos al tener personal para ello, porque si se aplica la jornada laboral, probablemente haya más tiempo y más personal. Agrega que el Polideportivo, prácticamente se autofinancia solo. Sobre la contratación del marido de la Concejala Ana Pérez, afirma que este señor es barbateño, está parado e inscrito en el SAE, entidad por la que ha sido directamente seleccionado. Pone a su disposición para su consulta el expediente que se encuentra en Servicios Humanos. Añade que, aunque el Plan de Ajuste se presentara en junio, habría que pagar el anticipo igualmente, aunque ahora se abona menor cuantía, de cuatro millones y medio a tres millones cuatrocientos. Sobre la deuda, la Sra. Caro asegura que ya existe, y se trata de ir liberando la PIE y pagar dicha deuda con menos intereses, de forma más cómoda para la situación que tiene el Ayuntamiento, siendo diez años lo máximo a lo que se pueden acoger. Asegura que las bonificaciones no se van a modificar. Pide que no quieran dar a entender que el Equipo de Gobierno quiere aumentar los impuestos y que pretende endeudar más al Ayuntamiento, puesta esta no es su intención.

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	16/21



SECRETARIA GENERAL

A la Sra. Ortiz le traslada que llevan dos meses intentando empezar el Plan de Ajuste para lo que hay que tener la liquidación de 2015. Para esto último se han tenido que subsanar miles de errores en contabilidad, entre ellos, ochocientos asientos contables duplicados. Se han producido atrasos por parte de la empresa que gestiona la aplicación informática, que ha habido que corregirlos. Sobre el impago de algunas viviendas, manifiesta que es debido a errores en datos fiscales. Según los técnicos del Ayuntamiento la deuda no asciende a un millón setecientos, sino a cuatro millones y medio porque tiene carácter retroactivo, lo que se estima que entre en el Padrón de 2017, para lo que están trabajando con los técnicos municipales de Renta, junto con Diputación. Cómo se van a cumplir las plazas y la gestión y las tareas que Vd. indica, que dice que vamos a bajar los contratos laborales, reducir los contratos externos, si aumenta la jornada laboral que es por ley, aumentamos la formación ya habría más gente capacitada que ocuparían esas plazas y así nos ahorraríamos los costes. En el tema de la basura cumpliendo con la jornada laboral, se reducen los contratos y el servicio se financia por sí solo.

Al Portavoz del Grupo Popular, la Sra. Caro reconoce que quizá haya algunos errores en el Plan de Ajuste, que como tenían de plazo hasta el día 16 de agosto, la liquidación se cerró la semana anterior, hace diez días, asegura que han trabajado día y noche y reitera que la liquidación se ha aplazado por la duplicidad de asientos contables, mencionando que en el expediente se recoge un informe de la empresa en el que justifica el atraso en la subsanación de errores. Asegura que no van a aumentar los impuestos, sino el número de contribuyentes. Desconoce los motivos por los que no se ha puesto en marcha la regulación de un listado de viviendas con datos fiscales erróneos a nombre del Ayuntamiento; asegurando que desde que llegaron al gobierno, han puesto esto en conocimiento del topógrafo, se han puesto en contacto con Diputación, que tiene un convenio con Catastro, para ahorrar costes con éste último y con el Registro de la Propiedad.

La Sra. Caro continúa afirmando que todas las contrataciones que se han producido han sido a través del listado de inclusión con su correspondiente orden, y los puestos cualificados, a través del SAE, respuesta a una necesidad que surja. Pone a disposición del Pleno la consulta de expedientes en Recursos Humanos. Sobre los Policías en segunda actividad, considera que se deberían aprovechar los veinte trabajadores, pero en la actualidad son dos o tres los que están desempeñando funciones de inspección tributaria y urbanística. Asegura la voluntad e intención del Equipo de Gobierno de ir realizando esto de forma paulatina, como indica el Plan de Ajuste.

17/21

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	17/21



SECRETARIA GENERAL

A la Portavoz del Grupo Socialista le dice que el recibo de tasa de vehículo más pequeño se va a ver aumentado solo en un euro, el resto irá aumentando en función del vehículo. Manifiesta que todos han conocido el Plan de Ajuste a la vez, y que los datos salieron ayer a las dos menos cinco de la tarde, y se ha ido enviando conforme se ha podido.

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. García Perulles expone que lo manifestado sobre que el Polideportivo se financia solo no es lo que pone el Plan de Ajuste, pero además no es lo que dice la ley, tienen que par el cien por cien los usuarios y cree que las cifras no están claras. En cuanto a lo del capítulo dos de quitar contratos, le parece extraordinario, todo esto ya se plasmó en 2011 en un acuerdo entre Izquierda Unida y los sindicatos, estabilidad laboral, no precarización del empleo público, no hacer horas extraordinarias, no externalizar tareas que puedan desempeñar los empleados públicos, etc. Cree que la Sra. Delegada no entiende el Plan de Ajuste y que en momento que incumpla el Plan de Ajuste, no tendrá ninguna potestad en materia de Hacienda, por que el Ministerio de Hacienda va a tener que recibir los presupuestos municipales y dar informes trimestrales sobre el grado de cumplimiento, y en caso que no se cumpla, intervendrá la Hacienda Municipal y decidirá en este Ayuntamiento. Añade que no hay garantías de la liberación de la PIE. Le parece que el Plan de Ajuste carece de rigurosidad para algo tan importante como pedir diez millones de euros para devolver en diecisiete años, reitera que es un préstamo que pagará la gente según su condicionalidad. Explíqueme a la gente lo que supone el Plan de Ajuste. Pide al Grupo Socialista que explique porqué no gestionaron un Plan de Ajuste y coincide con el Portavoz del Grupo Popular en lo grave de que las cuentas de INNOBAR no se hayan pasado por el Consejo de Administración, y en la extrañeza de que EMUVISU dé pérdidas sin tener actividad. Pide sensatez y verdad al Equipo de Gobierno.

La Sra. Ortiz dice a la responsable municipal de Hacienda que el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles es el principal ingreso tributario municipal, un 29%, y hay más de trescientas viviendas que no lo abonan, error que debe ser subsanado por el Ayuntamiento, que a su vez debe velar para que no existan. Con las explicaciones dadas, siguen sin entender cómo se van a reducir los costes en materia de personal, reiterando que no van a apoyar este Plan de Ajuste que lo va a pagar la gente con una subida de impuestos.

El Sr. Martínez dice que el Plan de Ajuste es un documento que está vivo, en el que no hay medidas concretas de aplicación directa. Según la documentación recibida, el Ayuntamiento tiene un remanente de menos veintiocho millones ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y dos euros, con ochenta y un céntimos, lo que asegura que es muy grave, viene de mucho tiempo. Destaca la importancia de un plan claro de recaudación, del que en el 2015 se tiene un cumplimiento en impuestos directos del

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	18/21



SECRETARIA GENERAL

66,43%, esto hay que aumentarlo; y en impuestos indirectos, de un 27,91%; en las tasas y precios públicos se recauda un 64%. Cuantifica la recaudación real de 2015 en más de tres mil millones de pesetas. Es un dinero para gestionar. Menciona que este tema debería haberse debatido en Comisiones Informativas y hubiese sido conveniente la presentación de un organigrama con una guía de trabajo, de fechas y de compromisos para asuntos como el presupuesto, la RPT, las posibles modificaciones de Ordenanzas. Hace falta trabajar sobre las cuentas de este Ayuntamiento. Por otro lado, según este Plan y la Ley, los servicios deben autofinanciarse a través de las tasas, por lo que deben cuantificarse los costes directos e indirectos, y aplicarlo a las tasas en función de esto. Y esto toca a ordenanzas municipales y hay que cumplir fechas y traer a Pleno.

La Sra. Varo explica al Portavoz de IULV-CA que el Partido Socialista en sus ocho años de gobierno presentó hasta dos Planes de Ajustes en este Ayuntamiento al que tanto Izquierda Unida como el PA votaron en contra. Hasta que la Ley Orgánica de 2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no había ni posibilidad de acogerse a nada. Fue con la Ley 17/2014 de 26 de diciembre de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras de carácter económico cuando se abre la posibilidad, se presenta el Plan de Ajuste y el Ministerio lo vuelve a rechazar por segunda vez. Reitera que el Plan de Ajuste debería haberse presentado el 30 de abril.

Se producen discrepancias sobre la contratación de personal por el Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde reitera lo ya expuesto por la Delegada de Hacienda y Personal.

Respecto de lo manifestado por el Sr. García Perulles sobre la posibilidad de intervención del Estado, si eso hubiera ocurrido lo habría hecho con despidos, con medidas más drásticas, con subidas descomunales de impuestos para regularizar la situación, eso es a lo podríamos aspirar si no se adoptan medidas. Asegura que prácticamente se mantienen los impuestos, y recuerda que este año se ha bajado el IBI. Comunica que en breve se incorpora el nuevo Interventor quien deberá velar por el cumplimiento del Plan de Ajuste. Reitera el interés por presentarlo antes, pero la liquidación se obtuvo ayer. Asegura que los técnicos han intentado agilizarlo, pero han tenido que sanear hasta ochocientos asientos contables y otras cuestiones. Además de la empresa externa, también han trabajado a deshora técnicos del Ayuntamiento, gracias a quienes se ha podido sacar esto adelante en tiempo y forma, ya que el plazo termina el día 16 de agosto. Adelanta que este fin de semana va a haber un técnico pasando puntualmente los datos para poder subirlo a la plataforma porque el programa informático no está adaptado con el de la plataforma estatal. Señala que efectivamente se tendrán que solicitar diez millones, pero deja claro a los ciudadanos que no es deuda nueva, sino deudas generadas por todas las gestiones anteriores. Cuantifica el pago mensual de la Seguridad Social, nada más de intereses, en el 20% de recargo, cincuenta

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	19/21



SECRETARIA GENERAL

mil euros, porque anteriormente no se pagaba; anualmente supone un gasto de seiscientos mil euros, solo de interés.

El Primer Edil dice que están por la labor de frenar esto de una vez por todas. Recuerda la aprobación en Pleno de una moción para intentar que el Gobierno estableciese unas medidas extraordinarias para municipios como Barbate para poder pagar la deuda de cien millones de euros, con un presupuesto de veintidós millones, incluso con una liquidación prácticamente sin remanente de Tesorería, a veces sin capacidad de pago. Considera que los Fondos de Ordenación son una de las herramientas que el Gobierno ofrece para intentar cambiar esto. Se compromete a seguir luchando por intentar que vayan cambiando las leyes para municipios como Barbate. Pero mientras tenemos que trabajar con lo que tenemos. Añade que hay que cambiar el convenio colectivo y otras realidades, pide disculpas a los sindicatos porque han tenido muy poco margen para negociar, pero lo harán entre todos y en asuntos como la formación del personal, horas de jornada, todo lo necesario para que este Ayuntamiento sea cada vez más viable. Al Partido Socialista le recuerda su mala gestión en los últimos años, la baja recaudación por habernos sacado de la Diputación, y con recursos propios no tenemos capacidad suficiente para poder haber hecho una gestión eficaz de recaudación dejando los niveles más bajos, un 53%.

La Sra. Secretaria puntualiza que para la aprobación es necesaria mayoría simple. Se procede a la votación.

Debatido el asunto relativo a la aprobación del Plan de Ajuste, punto tercero del Orden del Día de la sesión, y sometido a votación, el Pleno con ocho votos a favor del Grupo Municipal Andalucista, dos votos en contra del Grupo Municipal Somos Barbate y ocho abstenciones (5 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA), **ADOPTA** los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Ajuste para el periodo 2016-2033, cuyo texto se acompaña al presente acuerdo debidamente diligenciado por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a lo previsto en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre y el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1772014, para el seguimiento, control y cumplimiento del Plan por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Intervención Municipal.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo y el Plan de ajuste aprobado al Ministerio de Hacienda para su valoración.

20/21

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	20/21





SECRETARIA GENERAL

Debatida la propuesta de la Alcaldía relativa a la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación 2016 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, punto cuarto del Orden del Día de la sesión, y sometida a votación, es aprobada con diez votos a favor (8 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal Popular), un voto en contra del Grupo Municipal de IULV-CA y siete abstenciones (5 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Somos Barbate).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas veinticinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria Accidental doy fe,

VºBº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General Actal,

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 · Teléfonos, 956 063 600 /01-02-03- Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 106 010 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Fecha	06/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bIDx9IxpI3b/He2vmYmHfA==	Página	21/21

